

ORDENANZA N° 44

INFORMES DE LOS DELEGADOS A CONGRESOS O SEMINARIOS

Mendoza, 20 de noviembre de 1965.-

VISTO:

Las invitaciones hechas a la Universidad Tecnológica Nacional de enviar representantes a Congresos de distintas especialidades, realizados en el país y en el extranjero, y

CONSIDERANDO:

Que son indiscutibles los beneficios que derivan de la participación en este tipo de reuniones;

Que es conveniente aprovechar al máximo sus posibilidades científicas y docentes,

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA :

Art. 1º.- Todas las representaciones de la Universidad Tecnológica Nacional a Congresos o Seminarios Científicos, Técnicos o Docentes deberán presentar al señor Rector un informe sobre lo actuado en los mismos.-

Art. 2º.- Dichos informes serán remitidos automáticamente a las Facultades Regionales a fin de ser incorporados a las respectivas bibliotecas.-

Art. 3º.- El Rectorado llevará un registro de todos los Congresos a los cuales se enviaren delegados.-

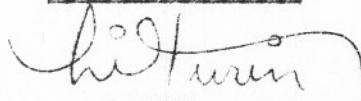
Art. 4º.- Todo el personal docente que tenga licencia con goce de haberes por motivos de estudio o investigación, aunque dicha gestión no sea encomendada por la Universidad, deberá encuadrarse dentro del artículo 1º.-

Art. 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

Fdo. Dr. DARDO J S VISSIO  
Secretario General

Dr. JOSE LUIS CANTINI  
Vicerrector

ES COPIA FIEL



Libertad A. Turín  
Jefa Dpto. Despacho General